



DECRETO DAEM N° 2977.

CHIGUAYANTE 22 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; MEMO 18/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Jefa de Finanzas; MEMO 1/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016 de administrativa de Departamento de Finanzas DAEM de Chiguayante, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Municipal emite para efectuar sus pagos los correspondientes egresos de pago, el cual es un soporte de contabilidad que respalda el pago de una determinada cantidad de dinero por medio de un cheque.

Que, Mediante MEMO 18/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Jefa de Finanzas se informa que por un error involuntario se dejó de utilizar en el sistema de contabilidad los números de egresos de pago comprendidos entre los correspondientes a 1277 a 1518 ambos inclusive.

Que dicha información es respaldada por la Srta. Administrativa de finanzas DAEM, mediante memo N° 1 de fecha 15 de noviembre de 2016, que informa la situación en el mismo tenor.

Que, para efectos de transparencia a nivel de contabilidad DAEM y el no uso de tales documentos corresponde decretar la inutilización de los mismos, por periodo año 2016, por no poder dárseles un uso correlativo, en atención a la fecha de la emisión de los egresos de pago posteriores, esto es desde el número 1519 hacia adelante.

DECRETO:

ORDÉNESE la inutilización de egresos de pago comprendidos entre los correspondientes a 1277 a 1518 ambos inclusive, por periodo año 2016, por no poder dárseles un uso correlativo, en atención a la fecha de la emisión de los egresos de pago posteriores, esto es desde el número 1519 hacia adelante.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Señor Alcalde.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/HOP/JOV/DLS/PBL/jov

